Lima, 1 de octubre de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° G. ELÍAS Área de Despacho Parlamentario

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° J. ÁNGELES Director General Parlamentario

Oficio 545-2026-2027-ADP-M/CD

Señora
ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ
Secretaria General del Ministerio
de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente de la Cámara de Diputados, para hacer de su conocimiento que la Junta de Portavoces, en sesión realizada el 29 de setiembre de 2026 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a título personal, la Moción de Orden del Día 00314, cuya copia adjunto, suscrita por los diputados Freshman Buitrón Martínez, Marleny Bibiana Arminta Valencia, César Augusto Holguín Loaiza, Indira Isabel Huilca Flores, José Miguel Marcelo Salazar y Ángel Renato Meneses Crispin, mediante la cual proponen declarar de interés nacional la construcción del puente Virán y sus accesos entre las provincias de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, y Andahuaylas, del departamento de Apurímac, correspondiente al proyecto de inversión "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el puente Virán y accesos, con CUI 2619932".

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor de la Cámara de Diputados

CEL/lmn.
Reg. 00314: 2026-2027

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados que suscriben y el vocero del grupo parlamentario AHORA NACION, integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VIRÁN Y ACCESOS ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y ANDAHUAYLAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú, es atribución del Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, así como ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y que son propias de la función legislativa, facultades que permiten al Parlamento realizar acciones de seguimiento, fiscalización y formulación de propuestas orientadas al cumplimiento de las políticas públicas nacionales.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, finalidad que orienta la adopción de medidas destinadas a generar condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de la población; a través de esta iniciativa, se busca promover el desarrollo de sectores clave como la agricultura, la ganadería, el comercio y el transporte. Para ello, la planificación e integración de las redes viales constituyen una política estratégica permanente, orientada al desarrollo territorial armónico y sostenible mediante la construcción, mantenimiento y descentralización de la infraestructura de carreteras, asegurando de este modo, una distribución eficiente de los recursos y conectando las oportunidades productivas de cada región del país.

Que, de conformidad con el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados, las mociones de orden del día proceden en los siguientes casos:

> *"h) Pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios. Los proyectos de ley de alto interés público o de necesidad pública a los que se refieren los artículos 60 y 70 de la Constitución Política del Perú se tramitan por la vía del procedimiento legislativo ordinario."*

Que, las provincias de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho, y Andahuaylas, en el departamento de Apurímac, mantienen vínculos económicos, sociales y culturales permanentes; sin embargo, presentan limitaciones en su conectividad vial y en su articulación territorial, situación que restringe el intercambio comercial, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico de las poblaciones

ubicadas en ambas regiones; en ese contexto, la construcción del Puente Virán y sus accesos constituye una intervención estratégica para fortalecer la integración entre ambos departamentos.

Que, el proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Virán y Accesos", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2619932, constituye una intervención orientada a mejorar la conectividad entre la ruta departamental AY-103, ubicada en el departamento de Ayacucho, y una vía no clasificada del departamento de Apurímac, fortaleciendo la integración vial entre ambas jurisdicciones y la articulación de los centros poblados con los principales mercados de la zona.

Que, el referido proyecto tiene como punto de inicio el acceso ubicado a la altura de la progresiva 108+480 de la ruta departamental AY-103 y comprende la construcción del Puente Virán y sus accesos, infraestructura que contribuye a superar las limitaciones de transitabilidad existentes y garantiza condiciones adecuadas para el desplazamiento seguro y eficiente de personas, bienes y servicios.

Que, el área de influencia directa del proyecto está conformada principalmente por los centros poblados y distritos que se articulan con los principales mercados y ciudades mediante la infraestructura vial proyectada, comprendiendo los distritos de Carhuanca y Vilcas Huamán, en la provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho; así como los distritos de San Antonio de Cachi y Andahuaylas, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, cuyos habitantes constituyen los principales beneficiarios de la ejecución de la obra.

Que, de acuerdo con la información oficial registrada en el Banco de Inversiones y el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRAN Y ACCESOS, DISTRITO DE CARHUANCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N.° 2619932, cuenta con opinión favorable de viabilidad emitida por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS Descentralizado), con fecha 13 de diciembre de 2023[1], lo que evidencia que la intervención cuenta con sustento técnico favorable para su ejecución y guarda correspondencia con los criterios de viabilidad y sostenibilidad aplicables.

Que, pese a contar con opinión favorable de viabilidad, el proyecto no cuenta a la fecha con la asignación presupuestaria necesaria para iniciar su ejecución, situación que retrasa su implementación y limita los beneficios que generaría para la población de Ayacucho y Apurímac, en particular para las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas; por ello, corresponde promover su evaluación y priorización conforme a

[1] https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2619932&tipo=2
FORMATO N° 07-A
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN Y EVALUACIÓN: 13/12/2023
SITUACIÓN: Viable

las reglas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Programa Multianual de Inversiones y la disponibilidad presupuestaria.

Que, en ese sentido, la construcción del Puente Virán y sus accesos constituye una obra de infraestructura de relevancia regional que impulsa el desarrollo socioeconómico de las comunidades comprendidas dentro de su ámbito de influencia, fortalece la cohesión territorial y mejora la integración entre las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas, contribuyendo al desarrollo sostenible de los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Que, por las razones expuestas, resulta necesario declarar de INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRÁN Y ACCESOS", CON CUI N.° 2619932, que comprenden la construcción del Puente Virán y sus accesos entre las provincias de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho, y Andahuaylas, en el departamento de Apurímac, por la importancia que reviste para la integración territorial, la mejora de la conectividad vial y el desarrollo económico y social de la población comprendida en su ámbito de influencia.

Que, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las mociones aprobadas por el Pleno sobre declaraciones de necesidad pública o interés nacional son remitidas a la Presidencia del Congreso para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas correspondientes, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias.

Que, en ese marco, resulta pertinente promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, Provías Descentralizado, los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Apurímac, así como las municipalidades competentes; con la finalidad de que, conforme a la clasificación de las vías involucradas, a la fase en que se encuentre el proyecto y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, evalúen y, promuevan las acciones que resulten necesarias en materia de programación, priorización, financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRAN Y ACCESOS, DISTRITO DE CARHUANCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N.° 2619932, materia de la presente moción, a fin de mejorar la conectividad vial, fortalecer la integración territorial y contribuir al desarrollo económico y social de las poblaciones comprendidas en su ámbito de influencia.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés nacional, la construcción del Puente Virán y sus accesos entre las provincias de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, y Andahuaylas, del departamento de Apurímac, correspondiente al proyecto de inversión "CREACIÓN

DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRÁN Y ACCESOS", con CUI N.° 2619932.

SEGUNDO: Disponer que la presente moción sea remitida a la Presidencia del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República, así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Economía y Finanzas, a PROVÍAS Descentralizado y a los gobiernos regionales de Ayacucho y Apurímac, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias.

Lima, 3 de septiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 17:34:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 16:56:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 17:08:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARMINTA VALENCIA Marleny Bibiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 20:01:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 10:53:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARCELO SALAZAR Jose Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2026 16:30:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUILCA FLORES Indira Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2026 16:18:40-0500